

Bogotá, D.C.

CODIGO DEPENDENCIA 623

Señor(a)(es):  
JUDITH MERCHAN VIRGINIA ROJAS  
CARRERA 45 A # 91 - 58 OFICINA ADMINISTRACION  
La Ciudad

Referencia: Radicado Orfeo No. 20216210040092.

Asunto: ACTUALIZACIÓN CONSTANCIA ADMINISTRADORA EDIFICIO

Respetada Señora:

Este Despacho ha recibido su oficio bajo el radicado de la referencia, mediante el cual solicita: *“se sirvan actualizar la CONSTANCIA que expide la Alcaldía para la función de Administrador del EDIFICIO ESMERALDA P.H., ubicado en la carrera 45A #91-58, Nit 830147108-1”*. Por lo anterior nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En relación con su solicitud, la Secretaría Distrital de Gobierno le informa que, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 675 de 2001, las Alcaldías Locales atienden las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación del registro de la propiedad horizontal, y expiden los certificados de existencia y representación legal, a partir de la recepción y verificación de la documentación respectiva.

Esta Secretaría, con el ánimo de favorecer la virtualidad en Bogotá y propiciar los trámites tecnológicos, desarrolló un aplicativo que permite realizar los trámites de propiedad horizontal 100% en línea, al que puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/inscripcion-la-propiedad-horizontal-0>

Tenga en cuenta que, si usted realizó trámites presenciales de inscripción y actualización de su propiedad horizontal en las alcaldías locales, con anterioridad al año 2020, se requerirá su inscripción a la plataforma con el fin de llevar a cabo el trámite virtual. De la misma manera sucederá si requiere trámites de actualización o cancelación, para los cuales será necesario el registro de la propiedad horizontal en el aplicativo.

Antes de iniciar su registro en la plataforma, recuerde que cada trámite de propiedad horizontal requiere el cargue de diferentes documentos. Prepare los siguientes documentos:

**Si usted requiere la Inscripción de la Propiedad Horizontal, necesita:**

1. Copia de la escritura pública de constitución del régimen de propiedad horizontal y sus modificaciones. Esta hace referencia a la escritura a través de la cual la copropiedad se acogió al régimen de propiedad horizontal de la Ley 675 de 2001.
2. Copia del certificado de tradición y libertad donde conste el registro de la escritura pública de constitución del régimen de propiedad horizontal, no superior a treinta (30) días.
3. Documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal, cuando se solicite. Es decir: <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de nombramiento, de asamblea y/o consejo según sea el caso, con el cumplimiento de los requisitos de los artículos 47 y 54 de la Ley 675 de 2001</li><li>▪ Carta de aceptación del cargo</li><li>▪ Copia de la cédula de ciudadanía si se trata de una persona natural o certificación de existencia y representación legal si es una persona jurídica. Tratándose de una persona jurídica, debe tener en cuenta que es necesario aportar la copia del documento de identidad de su representante legal. No olvide que el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no debe exceder los 30 días de expedición.</li><li>▪ Certificado de Representación Legal de la Propiedad Horizontal de cualquier vigencia anterior. (Este documento facilita la identificación de la copropiedad por parte de las alcaldías locales).</li></ul>

**Si usted requiere la Cancelación de la Propiedad Horizontal, necesita:**

1. Copia de la escritura pública de extinción de la propiedad horizontal.
2. Copia del certificado de tradición y libertad donde conste el registro de la extinción de la propiedad horizontal.
3. Documentos que acrediten la extinción de la propiedad horizontal, ya sea por decisión unánime de los propietarios contenida en acta de Asamblea u orden de autoridad judicial o administrativa.

**Si usted requiere la Actualización de la Propiedad Horizontal, necesita:**

Documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal:

1. Acta de nombramiento, de asamblea y consejo según sea el caso, con el cumplimiento de los requisitos de los artículos 47 y 54 de la Ley 675 de 2001.
2. Carta de aceptación del cargo.
3. Copia de la cédula de ciudadanía si se trata de una persona natural o certificación de existencia y representación legal si es una persona jurídica. Tratándose de una persona jurídica, debe tener en cuenta que es necesario aportar la copia del documento de identidad de su representante legal. No olvide que el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no debe exceder los 30 días de expedición.

Recuerde que, al tratarse de un trámite en línea, será necesario que los documentos señalados sean digitalizados (escaneados) en formato PDF. Si usted requiere disminuir el peso de los archivos, se recomienda hacer uso de herramientas en línea tales como:

[https://www.ilovepdf.com/es/comprimir\\_pdf](https://www.ilovepdf.com/es/comprimir_pdf)

<https://smallpdf.com/es/comprimir-pdf>

Estas herramientas están disponibles en los buscadores de internet, no son responsabilidad de esta Entidad. Se señalan como opción para facilitar la disminución del peso de los archivos. Cada persona podrá hacer uso de las herramientas o instrumentos que considere idóneos.

Para el cargue de los documentos, lo recomendable es nombrar los archivos en minúsculas y sin caracteres especiales, tales como comas, puntos, asteriscos, paréntesis, tildes, etc (:;:\*^`Ç\_`^`)

Con el fin de que el manejo del aplicativo sea más fácil, se anexa un documento que explica paso a paso la inscripción en la plataforma y su diligenciamiento.

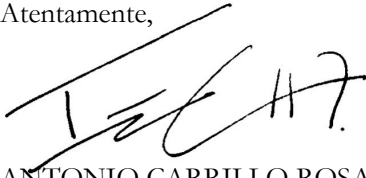
Finalmente, en caso de requerir un acompañamiento para el manejo del aplicativo en línea, podrá enviar un correo electrónico a [javier.jaime@gobiernobogota.gov.co](mailto:javier.jaime@gobiernobogota.gov.co) con los siguientes datos mínimos:

1. Nombre de la copropiedad
2. Matrícula inmobiliaria
3. Persona de contacto
4. Teléfono y correo electrónico de contacto
5. Número de radicado (si ya radicó su caso en la plataforma y requiere información u orientación)
6. Descripción de los inconvenientes presentados

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local Barrios Unidos

Correo: [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó y elaboró: Javier Camilo Jaime Medina / Profesional Grado 18

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli / Profesional Especializado Grado 222 24 ÁGP



# TRAMITES DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Pasos para gestionar exitosamente un trámite de propiedad horizontal

## 1 TENER ESCANEADOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE

Para realizar cualquier gestión de trámites relacionados con propiedad horizontal, el solicitante debe tener escaneado cada uno de los siguientes documentos en un archivo de máximo de 4 Megas y de tipo PDF, JPG, PNC, TIF:

- Acta de Asamblea y/o Consejo
- Escritura Pública
- Documento de Identificación del representante legal y/o revisor fiscal de la propiedad horizontal.
- Certificado de Tradición y Libertad
- Carta de aceptación
- Último acto administrativo (Resolución o acto) que certifica la propiedad horizontal.

## 2 TENER A LA MANO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Con la matrícula inmobiliaria de la propiedad, el usuario podrá registrarse y/o consultar el estado de su trámite. Es necesario que dicho dato se escriba correctamente, sin espacios

## 3 REGISTRARSE EN EL APLICATIVO

Es necesario que el solicitante se registre en el Sistema de Trámites y Servicios <http://app.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/> para tener su usuario y contraseña de acceso.



Genere aquí su certificado de Propiedad Horizontal

## 4 REALIZAR INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Una vez se haya ingresado al Sistema, y siguiendo la siguiente ruta: **Mis trámites > Propiedad Horizontal > Consultar Propiedad > Registrar Propiedad**

Se podrán diligenciar los datos solicitados en el formulario de solicitud inscripción de propiedad horizontal.

Además, si la propiedad horizontal no tiene asociado un representante legal, se debe dar click en la opción "Nuevo" que aparece en la sección "**Representante legal**".

Para finalizar el proceso de inscripción, y una vez se hayan adjuntado los documentos solicitados, se deberá mediante la casilla de verificación del final del formulario, aceptar que el solicitante es la persona con la facultad para realizar el trámite solicitado; luego de ello se debe dar click en solicitar.

## 5 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS



El solicitante debe tener en cuenta que si uno de los campos obligatorios no es diligenciado, no cumple con el formato establecido o no se activa el icono de aceptación, el sistema mostrará un mensaje de error y no permitirá continuar hasta que sea corregido

## 6 NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE LA SOLICITUD



Una vez realizada la solicitud según sea el trámite requerido, el solicitante recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el sistema, en el que se informa el número bajo el cual se radicó la solicitud y el tiempo que tomará dar trámite a la solicitud

## 7 SI LA SOLICITUD ES RECHAZADA



Si la solicitud es rechazada, el solicitante recibe un correo electrónico con la notificación y se adjunta un documento en el que se detallan las razones por las que fue rechazado; al dar click en el botón subsanación, el ciudadano tendrá acceso al formulario que diligenció durante la solicitud y podrá modificar la información que haya sido registrada con inconsistencias.



## 8 CUANDO LA PROPIEDAD HORIZONTAL YA ESTA INSCRITA



En la aplicación se activan dos botones que permiten "Modificar Representante" y "Extinguir". El ciudadano debe seleccionar el tipo de trámite que va a realizar sobre la propiedad horizontal y hacer click sobre el botón correspondiente.

## 9 SI SE APRUEBA LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL



Una vez la Secretaría Distrital de Gobierno, ha aprobado el proceso de extinción de la propiedad horizontal, no es posible realizar ningún tipo de solicitud sobre dicha propiedad.

### Nota:

Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, las relaciones entre los particulares y las autoridades públicas están gobernadas bajo el principio de la buena fe; es necesario que la información consignada en el diligenciamiento de formularios y anexos documentales en el aplicativo, correspondan 100% con fidelidad y exactitud a la realidad y por ende no induzcan al error a la administración y sus autoridades competentes.